

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 31 de mayo de 2022
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JHON JAIRO MORENO RODRÍGUEZ C.C. 10.136.640
DEMANDADO: ALEXANDER FABIÁN GARCÍA C.C. 16.918.099
RADICACIÓN: 760014003007202100165-00

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de entrega de oficios de levantamiento del decomiso allegada por la parte demandante, es por ello, que el Despacho, al no existir auto de levantamiento, encuentra necesario realizarlo con el fin de dejar las medidas decretadas sin efecto. Por otra parte, el parqueadero CALIPARKING informa que el vehículo se encuentra en sus dependencias, se hace necesario ordenar la entrega a la parte demandada, por cuanto el proceso fue terminado mediante auto del 29 de marzo del 2022, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento del decomiso que recaen sobre el vehículo de placas CPE-944 de propiedad del demandado ALEXANDER FABIAN GARCÍA. Por lo tanto, sírvase dejar sin efectos el oficio del 15 de abril del 2021, por el cual se ordenó el decomiso del vehículo de placa CPE-944 de propiedad del demandado ALEXANDER FABIAN GARCÍA.

SEGUNDO: ORDENAR al parqueadero Caliparking, la entrega del vehículo de placa CPE-944 de propiedad del demandado ALEXANDER FABIAN GARCÍA, identificado con C.C. 16.918.099.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

NOTIFICADO POR ESTADO EL 1 DE JUNIO DEL 2022

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal**

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e393404948ed7c7dfd8b3717b41e44b689873f2736269f7a6af396ab690b974**

Documento generado en 27/05/2022 04:50:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>